

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESION

Presidente: Sr. AFONSO (Mozambique)

SUMARIO

TEMA 129 DEL PROGRAMA: INFORME DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 24° PERIODO DE SESIONES (continuación)

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2.750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/46/SR.5
17 de octubre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 129 DEL PROGRAMA: INFORME DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 24° PERIODO DE SESIONES (continuación) (A/46/17)

1. El Sr. NEUHAUS (Australia) expresa satisfacción por los progresos realizados en el 24° período de sesiones de la CNUDMI en la elaboración de un proyecto de ley modelo sobre transferencias internacionales de crédito y espera que los trabajos den como resultado rápidamente, al igual que los dedicados a la elaboración de una ley modelo sobre contratación pública, una ley uniforme sobre garantías y cartas de crédito contingente y una guía jurídica para la redacción de contratos de comercio compensatorio.
2. Con relación al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, el orador apoya la propuesta de organizar en 1992, en el marco del 25° período de sesiones de la CNUDMI, un Congreso sobre Derecho Mercantil Internacional, en el que desearía que se examinara la orientación futura de la CNUDMI, su funcionamiento y sus relaciones con otras organizaciones. Australia está dispuesta a contribuir a la organización del Congreso enviando conferencistas y a considerar la posibilidad de hacerse cargo de ciertos gastos.
3. Australia sigue con interés los trabajos de la CNUDMI relativos al intercambio electrónico de datos (EDI), en la inteligencia de que hay que precaverse de duplicar los trabajos de otras organizaciones, especialmente en lo relativo a la elaboración de un acuerdo uniforme de comunicaciones destinado al comercio internacional.
4. La delegación de Australia está de acuerdo con otras que han estimado preferible trasladar al 25° período de sesiones la aprobación de texto de los Incoterms. Le complacen las iniciativas encaminadas a mejorar la coordinación entre la CNUDMI y otras organizaciones internacionales que trabajan en el desarrollo del derecho mercantil internacional.
5. En lo que respecta a la situación de las convenciones surgidas de los trabajos de la CNUDMI, Australia es parte de la Convención de 1958 sobre el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras y de la Convención de 1988 sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías y contempla seriamente la posibilidad de adherirse a la Convención de 1988 sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales, así como a la Convención de 1978 sobre el transporte marítimo de mercancías.
6. En materia de formación y asistencia, Australia concederá asistencia financiera para la organización del seminario que se celebrará en Fiji, en coordinación con la Conferencia anual australiana sobre el derecho mercantil. La Conferencia examinará numerosos temas fundamentales en los trabajos de la CNUDMI, lo cual demuestra la importancia que Australia atribuye a las actividades de ésta.

7. La Sra. KOFLER (Austria) considera que el proyecto de ley modelo sobre transferencias internacionales de crédito elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Pagos Internacionales constituye una contribución importante a la armonización de las reglas vigentes en un ámbito en continua evolución, en particular en lo relativo a las transferencias realizadas por medios electrónicos.

8. La oradora acoge con satisfacción los progresos realizados respectivamente por el Grupo sobre el Nuevo Orden Económico Internacional en la elaboración de un proyecto de ley modelo sobre contratación pública, el Grupo de Trabajo sobre Pagos Internacionales en el examen de los problemas jurídicos del intercambio electrónico de datos y el Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales en la elaboración de una ley uniforme sobre garantías y cartas de crédito contingente.

9. Refiriéndose a la formación y la asistencia en el ámbito del derecho mercantil internacional, la oradora pone de relieve la importancia del programa de seminarios regionales y del coloquio sobre la labor de la CNUDMI organizado con ocasión de cada uno de los períodos de sesiones de ésta. Le complace pues la intención manifestada por la Secretaría de continuar y desarrollar este programa.

10. En lo relativo al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, la oradora acoge con satisfacción la propuesta de organizar un Congreso de Derecho Mercantil Internacional en el marco del 25° período de sesiones de la CNUDMI, con el fin de examinar los resultados obtenidos en la unificación y la armonización progresivas del derecho mercantil internacional, así como las necesidades previstas en un campo en el que la CNUDMI desempeña un papel esencial.

11. El Sr. HUNJA (Kenya) atribuye mucha importancia a uno de los instrumentos fruto de los trabajos de la CNUDMI, el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional. En cuanto al proyecto de ley modelo sobre transferencias internacionales de crédito, es esencial que logre el más amplio consenso posible y refleje la realidad de situaciones muy diversas. La ley modelo debería, en consecuencia, representar una transacción entre las necesidades de países en que las transferencias internacionales son tan numerosas como rápidas y las de aquellos otros en que no se utilizan en las transferencias las técnicas más recientes.

12. El orador al tiempo de expresar satisfacción por la marcha de los otros proyectos de la CNUDMI, manifiesta su profunda preocupación por la escasa representación de los países en desarrollo en los grupos de trabajo de la CNUDMI, lo que revela no una falta de interés, sino la insuficiencia de los recursos financieros necesarios para asegurar la participación de expertos de dichos países. Parece difícil alentar a éstos a adherirse a los textos sin haber tenido la posibilidad de participar en sus deliberaciones. Es, pues, de

(Sr. Hunja, Kenya)

esperar que el informe que el Secretario General debe presentar de conformidad con la resolución 45/42 de la Asamblea General, contenga propuestas positivas a este respecto.

13. En conclusión el orador acoge con satisfacción la propuesta de organizar un Congreso sobre Derecho Mercantil Internacional en el marco del 25° período de sesiones de la CNUDMI, así como la ampliación de las actividades de la CNUDMI en el ámbito de la formación y de la asistencia.

14. El Sr. JOEDO (Indonesia) está convencido de que, pese a la complejidad de las cuestiones, la CNUDMI continuará su labor precursora con vistas a la elaboración de un proyecto de ley modelo sobre transferencias internacionales de crédito.

15. Son satisfactorios los avances realizados en el proyecto de guía jurídica para la redacción de contratos de comercio compensatorio. El desarrollo impresionante de este tipo de intercambios, que constituye hoy entre un 20% y un 30% de la totalidad de los intercambios internacionales, se explica en gran parte por la crisis mundial del endeudamiento. Los países en desarrollo, en particular, han recurrido a estas operaciones con la esperanza de reducir su déficit comercial, promover su industrialización y abrirse paso en los grandes mercados internacionales. Desde 1982 Indonesia es uno de los países que estimula en mayor medida la práctica de los contratos de comercio compensatorio, medio ideal para crear y reforzar las relaciones económicas Este-Oeste y Norte-Sur.

16. En relación con los problemas jurídicos del intercambio electrónico de datos (EDI), el Grupo de Trabajo sobre Pagos Internacionales ha comenzado un estudio profundo de un cierto número de modelos de acuerdo de comunicaciones, con vistas a la elaboración de un acuerdo uniforme destinado al comercio internacional. Otra cuestión a la que debe prestarse la atención es la de la sustitución de los títulos de propiedad negociables, en particular de los documentos de transporte, por mensajes electrónicos.

17. Indonesia aprecia la labor del Grupo de Trabajo sobre el Nuevo Orden Económico Internacional con vistas a la elaboración de un proyecto de ley modelo sobre contratación pública. Este instrumento prestaría inestimables servicios a los países en desarrollo que tratan de reformar su legislación en la materia.

18. En el clima actual de cooperación internacional, Indonesia espera mucho del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, que debería estimular el desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional y su codificación y acoge con satisfacción la decisión de organizar un Congreso sobre Derecho Mercantil Internacional en el marco del 25° período de sesiones de la CNUDMI, en 1992.

19. No es posible sobrevalorar la importancia que reviste para gobiernos y juristas, en particular de países en desarrollo, el programa de formación y asistencia de la CNUDMI. Indonesia observa con satisfacción la coordinación

(Sr. Joedo, Indonesia)

que existe entre la labor de la CNUDMI y la de las organizaciones bilaterales e internacionales que se ocupan también de la unificación del derecho mercantil internacional, en particular el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano.

20. En conclusión, Indonesia reafirma su voluntad de cooperar estrechamente con la CNUDMI, ya que la evolución positiva observada recientemente en el mundo constituye un llamamiento apremiante a elaborar normas jurídicas destinadas a regir el comercio internacional.

21. El Sr. CALERO-RODRIGUES (Brasil) encomia a la CNUDMI por no haber tratado de terminar en su 24° período de sesiones sus trabajos sobre el excelente proyecto de ley modelo sobre transferencias internacionales de crédito, aunque sólo le faltaba por fijar el texto de tres proyectos de artículo de un total de 18. De este modo, la CNUDMI ha dado muestras una vez más de su decisión de no sacrificar la calidad en aras de otro imperativo. Las referencias al "blanqueo de capitales" que figuran en los párrafos 287 y 288 del informe (A/46/17) son particularmente interesantes. Si bien un cierto número de sistemas jurídicos nacionales e instrumentos internacionales prevén ya medidas para impedir el blanqueo de capitales, la ley modelo, que aspira a facilitar y acelerar los pagos internacionales y a reducir su costo, debe tener en cuenta este grave problema. El Brasil está convencido de que la CNUDMI volverá a examinar esta cuestión a fin de que la ley modelo esté en armonía con las reglas destinadas a impedir el blanqueo de capitales.

22. Hay que felicitarse por los progresos realizados por los grupos de trabajo que se ocupan de la contratación pública, las garantías y cartas de crédito contingente y las operaciones internacionales de comercio compensatorio.

23. En lo que respecta a los problemas jurídicos del intercambio electrónico de datos (EDI), el orador suscribe el planteamiento de la CNUDMI, consistente en establecer una distinción entre un marco general que permita identificar los distintos problemas jurídicos y formular un conjunto de principios y reglas jurídicas fundamentales aplicables a las comunicaciones electrónicas, por una parte, y un eventual acuerdo uniforme de comunicaciones destinado al comercio internacional, por otra. Apoya asimismo la decisión de pedir al Grupo de Trabajo sobre Pagos Internacionales que establezca inmediatamente el marco general y examine si sería posible iniciar trabajos con vistas a la elaboración del acuerdo uniforme de comunicaciones.

24. El Congreso sobre Derecho Mercantil Internacional, al que la CNUDMI ha decidido consagrar una semana de su período de sesiones de 1992, aportará sin duda una contribución muy importante al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

25. El Sr. WOOD (Reino Unido) deplora que la CNUDMI no haya podido, por falta de tiempo, terminar en su 24° período de sesiones la negociación del texto final del proyecto de ley modelo sobre transferencias internacionales de crédito. No duda, sin embargo, del éxito de esta empresa que debería estar concluida en el 25° período de sesiones.

/...

(Sr. Wood, Reino Unido)

26. El Reino Unido toma nota con satisfacción de los progresos realizados en la cuestión de la contratación pública y de las garantías y cartas de crédito contingente, así como de la conclusión al comienzo del presente mes por el Grupo de Trabajo sobre Pagos Internacionales de su labor relativa a la elaboración de una guía jurídica sobre el comercio compensatorio.

27. El orador toma también nota con satisfacción de que el Grupo de Trabajo sobre Pagos Internacionales va a ocuparse de los problemas jurídicos planteados por el intercambio electrónico de datos, a los que desea se conceda prioridad. Le complace en particular la decisión de confiar al Grupo de Trabajo la tarea fundamental de indicar los principales problemas jurídicos y proponer un marco general para las normas legales en el futuro. Esta decisión sigue la recomendación de la CNUDMI relativa al valor jurídico de los registros computadorizados, aprobada por la Asamblea General en su resolución 40/71.

28. Por lo que respecta a la organización en 1992 de un congreso sobre derecho mercantil internacional, como parte del Decenio de las Naciones Unidas para el derecho internacional, complace al orador el propósito manifestado por la CNUDMI de hacer hincapié en los aspectos prácticos y conseguir la participación no sólo de universitarios sino también de profesionales del derecho. Espera que antes del mes de octubre se distribuyan propuestas relativas al congreso.

29. Por lo que se refiere a las convenciones ya aprobadas por la CNUDMI, se espera una decisión en un futuro próximo sobre la adhesión del Reino Unido a la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías y a la Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales.

30. La Sra. LI Yanduan (China) observa complacida que los trabajos relativos al proyecto de ley modelo sobre transferencias internacionales de crédito, acerca de cuya necesidad, no cabe duda alguna estén casi concluidos. No hay que olvidar, sin embargo, que las diferencias en el grado de desarrollo económico entre los países desarrollados y los países en desarrollo se manifiestan también en el plano de las transferencias internacionales. Hay, pues, que cuidar de que la ley modelo tenga en cuenta los intereses de todos los países, en especial de los países en desarrollo, de manera que pueda ser aplicada de manera efectiva y amplia. Son necesarias todavía nuevas mejoras, por ejemplo en lo relativo a la definición del término "interés" y a la caducidad automática de la orden de pago. Es de esperar que la CNUDMI siga tratando de reducir las discrepancias que subsisten y que acabe próximamente sus trabajos sobre el proyecto de ley modelo.

31. La oradora acoge con satisfacción los progresos realizados en relación con la elaboración de una ley modelo sobre contratación pública, una ley uniforme sobre garantías y cartas de crédito contingente y una guía jurídica para la redacción de contratos internacionales de comercio compensatorio.

(Sra. LI Yanduan, China)

32. El programa de actividades del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional debe asignar un lugar importante al derecho mercantil internacional. Hay que felicitarse, pues, por la decisión de celebrar en 1992 un congreso sobre Derecho Mercantil Internacional en el marco del programa del Decenio.

33. Por último, la oradora espera que se refuercen las actividades en materia de codificación, enseñanza, estudio y difusión del derecho mercantil internacional y que se tenga en cuenta, en particular, su importancia para el desarrollo del derecho económico y mercantil de los países en desarrollo. Su delegación está dispuesta a trabajar con ese fin.

34. El Sr. VERENIKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el proyecto de ley modelo sobre transferencias internacionales de crédito cuenta con la adhesión de su delegación, que espera que la CNUDMI continúe su examen en su 25° período de sesiones.

35. La Unión Soviética aprueba la manera en que la CNUDMI se propone contribuir a las actividades correspondientes al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y, en particular, la decisión de organizar un congreso sobre derecho mercantil internacional durante su 25° período de sesiones. Ese congreso debería servir de ocasión para examinar los resultados obtenidos en la unificación y la armonización progresivas del derecho mercantil internacional durante los pasados 25 años, así como las necesidades previstas para los 25 próximos. Al igual que los trabajos de la CNUDMI, el Congreso hará una contribución positiva al desarrollo de las relaciones comerciales entre Estados en condiciones mutuamente ventajosas y a la instauración de un orden jurídico internacional más justo.

36. La Sra. GOLAN (Israel) dice que su país apoya la labor realizada por la CNUDMI en lo relativo a la formación y a la asistencia en el ámbito del derecho mercantil internacional. Ella misma ha asistido a un seminario organizado en Viena durante el 24° período de sesiones de la CNUDMI y desea agradecer a la Secretaría de la Organización por este seminario y por la calidad de los participantes. Por lo que se refiere al futuro de la CNUDMI, habría que procurar coordinar mejor sus actividades con las de otras organizaciones internacionales que realizan tareas en los campos del derecho internacional, el derecho privado y el derecho internacional privado a fin de evitar la duplicación de actividades.

37. El Sr. VILLEGAS (México), hablando en nombre de las delegaciones de Colombia, Chile, Ecuador, el Uruguay, Venezuela y México, observa con agrado el progreso alcanzado en el análisis del proyecto de ley modelo sobre transferencias internacionales de crédito, que ofrecerá eventualmente a los legisladores de todos los Estados un instrumento uniforme para llenar las lagunas existentes en las legislaciones de prácticamente todos los Estados, en particular en lo relativo a las transferencias por medios electrónicos. Dado que el proyecto de ley modelo toma en cuenta las prácticas y necesidades del comercio internacional contemporáneo, así como las soluciones jurídicas de

(Sr. Villagas, México)

todas las regiones del planeta, se espera que un elevado número de países acoja sus disposiciones no solamente para las transferencias internacionales, inclusive confiriéndoles calidad de regulación doméstica por sus sistemas de pagos.

38. Es de esperar que en su 25° período de sesiones la CNUDMI pueda también terminar el proyecto de guía jurídica para la redacción de contratos internacionales de comercio compensatorio, que será de gran utilidad para los países que tienen dificultad para obtener divisas.

39. Es un acierto que la CNUDMI, dando prueba una vez más de su noción práctica, haya decidido dar una orientación práctica al Congreso sobre Derecho Mercantil Internacional, que tiene el propósito de celebrar durante su 25° período de sesiones.

40. Las seis delegaciones observan con agrado que en el período a que se refiere el informe se realizaron interesantes seminarios en Costa Rica, Honduras y Ecuador, lo que representa una atención a Latinoamérica que desean se establezca como una constante. Esperan con atención el informe en el que se analizarán los posibles medios de prestar asistencia a los países en desarrollo, miembros de la CNUDMI para asistir a las reuniones de ésta en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 45/42 de la Asamblea General.

41. Las seis delegaciones expresan su apoyo a los trabajos realizados sobre garantías y cartas de crédito contingente y contratación pública, así como el interés de que el Grupo de Trabajo sobre Pagos Internacionales, que iniciará su labor sobre el intercambio electrónico de datos, se incline por elaborar un acuerdo uniforme, cuya necesidad es cada vez más palpable. La elaboración de un instrumento de esta naturaleza debería encargarse a un organismo jurídico de vocación universal.

42. El Sr. RAYA (Filipinas) toma nota en particular del Convenio sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte en el comercio internacional, del que su país es signatario, así como del proyecto de ley modelo sobre transferencias internacionales de crédito. Filipinas sigue con interés los trabajos en curso sobre la contratación pública, las garantías y cartas de crédito contingente y las operaciones de comercio compensatorio. Toma nota además de las diversas convenciones ya elaboradas, tales como el Convenio sobre el transporte marítimo de mercancías (Reglas de Hamburgo) y la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías. La ley modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional y la Convención sobre el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras contribuyen asimismo a facilitar los intercambios comerciales internacionales, al otorgar preferencia al arbitraje respecto del juicio contencioso en caso de controversia.

/...

(Sr. Raya, Filipinas)

43. Complace al orador la decisión de organizar un Congreso sobre Derecho Mercantil Internacional con ocasión del 25° período de sesiones de la CNUDMI en 1992. Los intercambios de opiniones a los que da lugar este tipo de acontecimientos favorecen, en efecto, la aceptación del resultado de los trabajos realizados en uno u otro punto concreto por foros como la CNUDMI, en un espíritu que otorga preferencia a la concertación.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

44. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión ha decidido examinar igualmente en el marco del tema 131 del programa (Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización) el informe del Secretario General sobre el reglamento de las Naciones Unidas de conciliación de controversias entre Estados (A/46/383). Propone que se dedique la semana del 30 de septiembre al 4 de octubre al debate sobre el informe del Comité Especial de la Carta y que el informe sobre el reglamento de conciliación se examine los días 7 y 8 de octubre.

45. El Sr. TOMKA (Checoslovaquia) pregunta si su delegación podría intervenir acerca del informe del Comité Especial de la Carta el 8 de octubre.

46. El PRESIDENTE responde que sería preferible que esta intervención tuviese lugar la semana del 30 de septiembre al 4 de octubre, a fin de evitar que se mezclen el informe del Comité Especial de la Carta y las consultas sobre el reglamento de conciliación.

47. El Sr. WOOD (Reino Unido) pregunta si las delegaciones pueden referirse a ambos informes en una única intervención, solución que preferiría su delegación.

48. El PRESIDENTE responde que no ve inconveniente en ello.

49. El Sr. BRAVO (Italia) dice que su delegación desearía referirse a ambos informes en una sola intervención, pero el 7 de octubre.

50. El PRESIDENTE repite que preferiría que los días 7 y 8 de octubre se dediquen exclusivamente al reglamento de conciliación, a fin de que éste dé lugar a un debate distinto.

51. El Sr. BERG (Alemania) piensa que las delegaciones que deseen examinar por separado el reglamento de conciliación y las que deseen examinar al mismo tiempo el reglamento de conciliación y el informe del Comité Especial de la Carta deberían poder hacerlo los días 7 y 8 de octubre.

52. La Sra. WILLSON (Estados Unidos de América) coincide con el Presidente en que sería preferible no mezclar ambos debates. Sin embargo, puesto que algunas delegaciones parecen tener dificultades para intervenir en relación con el informe del Comité Especial de la Carta en la semana del 30 de septiembre al 4 de octubre, podría dárseles la posibilidad de hacerlo, conjuntamente, los días 7 y 8 de octubre, al comienzo o al fin de la sesión. De esta manera los dos debates se mantendrían separados.

53. El PRESIDENTE dice que de no haber objeciones considerará que la Comisión desea adoptar esta solución.

54. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.